

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE VIET NAM

Preguntas de los ESTADOS UNIDOS a VIET NAM

La siguiente comunicación, de fecha 13 de marzo de 2012, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1. En mayo de 2011, el Gobierno de Viet Nam presentó su notificación "Respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación" en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (documento G/LIC/N/3/VNM/1, de 12 de mayo de 2011). Si bien los Estados Unidos agradecieron a Viet Nam, en la reunión del Comité de Licencias de Importación de 14 de octubre de 2011, sus respuestas actualizadas al cuestionario anual, los Estados Unidos siguen preocupados porque, hasta la fecha, Viet Nam no ha facilitado ejemplares de su legislación en materia de licencias de importación y porque, desde su adhesión a la OMC en 2007, no ha realizado las notificaciones preceptivas en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo sobre Licencias de Importación. Los Estados Unidos solicitan que Viet Nam responda a las cuestiones siguientes tan pronto como le sea posible para que los Miembros puedan examinar las respuestas antes de la reunión del Comité de Licencias de Importación de 27 de abril de 2012. La notificación es una obligación fundamental para los Miembros de la OMC y una prescripción impuesta por el Acuerdo sobre Licencias de Importación. Los Estados Unidos instan a Viet Nam a que asuma su deber en este sentido y facilite la información solicitada lo antes posible.

2. Entendemos que se han introducido varias modificaciones en el régimen de licencias de importación de Viet Nam desde su adhesión. Por ejemplo, tenemos conocimiento de las Circulares N^{os} 17/2008, 22/2010 TT-BCT y 24/2010/TT-BCT, de mayo de 2010; la Circular N^o 31/2010/TT-BCT, de julio de 2010; y la Circular N^o 42/2010, de diciembre de 2010. Al parecer, Viet Nam no ha notificado estos procedimientos al Comité de Licencias de Importación, tal como se requiere en el artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, ni tampoco ha facilitado los textos pertinentes al Comité o a la Secretaría de la OMC, tal como prescriben el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8.

- ¿Cuándo notificará Viet Nam estas medidas al Comité y facilitará ejemplares de la legislación?
- Además de las circulares mencionadas, ¿se han introducido otros cambios en el régimen de licencias de importación de Viet Nam desde su adhesión a la OMC?

3. Los procedimientos publicados en la Circular N^o 24 parecen ampliar de un modo significativo la gama de los productos sujetos a procedimientos relativos a licencias de importación.

- Solicitamos a Viet Nam que explique cómo se seleccionaron los productos incluidos en la Circular N° 24, entre los que se encuentran productos alimenticios, productos agropecuarios y textiles y prendas de vestir. También solicitamos a Viet Nam que aclare qué medida se aplica mediante el procedimiento de licencias de importación descrito en la Circular N° 24.
